|  |  |
| --- | --- |
|  | **Diócesis de Pereira****Vicaría de Asuntos Económicos** |

**SERVICIO DE VOLUNTARIADO**

Las recomendaciones para dar a conocer a todos los párrocos que cumplen con una función administrativa y pastoral en cada parroquia con relación a las personas que desean realizar algún tipo de voluntariado, entendiéndose este como el conjunto de personas que se unen libre y desinteresadamente a un grupo para trabajar con fines benéficos o pastorales. Siendo el mismo la base de muchas organizaciones humanitarias, regulado por la ley 720 del año 2001 el cual no constituye ningún tipo de vinculación laboral son:

1. El contrato de voluntario no es un tipo de contrato laboral, es un documento a través del cual una persona colabora con ciertas actividades pastorales, no administrativas ni operativas, de manera voluntaria, sin horario, ni subordinación, ni remuneración. Debe quedar consignado por escrito y ser afiliados a ARL, o aseguradora de riesgos laborales durante el tiempo que dure el voluntariado.

2. Los voluntarios, no podrán recibir órdenes directas del párroco, administrador y/o representante legal, tales como exigir horarios o realizar algún tipo de pago en dinero o en especie a estas personas.

3. los voluntarios, deberán conformar los grupos de voluntariado, nombrar un coordinador, tener claras las labores de voluntariado de cada integrante del grupo, en ningún caso podrá ser el sacerdote, párroco, y/o representante legal de la parroquia quien dirija estos grupos o imparta las ordenes a los mismos, pues este cumple una función pastoral, espiritual única y exclusivamente para con estos voluntarios.

4. La legislación Colombiana no contempla ningún tipo de contrato de voluntariado, puesto que toda relación laboral deberá estar regulada mediante cualquier modalidad de contrato laboral de que habla la ley en el DECRETO-LEY 2158 DE 1948 CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, entre otras normas concordantes a la materia.

5. Todo voluntario, deberá certificar su intención, mediante convenio y/o compromiso de voluntariado.

6. Cada grupo o ministerio tendrá una copia vigente y entregara otra al párroco, para el archivo oficial de la parroquia.